

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 86

Asunto.

CAMPAÑA ACEITERA 1949-50.

Objeto.

Normas para su desarrollo en esta provincia.

1.º Se pone en conocimiento de los productores de aceituna de esta provincia, que antes del día 22 de los corrientes entregarán en los Ayuntamientos respectivos declaración duplicada de la cosecha probable que piensan obtener, suscrita en el modelo oficial, impreso número 2, que les será facilitado en las Alcaldías, consignando con la mayor exactitud los datos que se piden en los mismos, teniendo presente que estas declaraciones han de servir de base para la expedición de conduces de aceituna y tarjetas de reserva de aceite.

2.º Los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, tan pronto las declaraciones estén en su poder, procederán con la máxima diligencia a comprobar la veracidad de los datos consignados en ellas, y en caso de resultar ciertos, las resumirán remitiendo dicho resumen dentro de los diez días siguientes a la fecha fijada para la presentación a esta Delegación Provincial, y expedirán los conduces de aceitunas que les sean solicitados por los declarantes, empleando a tal objeto el impreso número 2. Antes del día 10 del próximo mes de Enero, expedirán la tarjeta de reservista de aceite en los modelos números 6 y 7, según los casos, fecha que se fija como tope para la expedición de este documento, debiendo tener en cuenta lo preceptuado a este respecto en la Circular número 727 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 138 al 141, ambos inclusive, del año actual.

3.º Para fijar los precios que en cada término municipal ha de ser pagada la aceituna, se constituirán las Juntas Locales que previene el artículo 28 de la Circular anteriormente mencionada.

4.º Los almazareros que molturen aceituna en la presente campaña, tendrán en cuenta que el día 31 del próximo mes de Marzo se dará por terminada la campaña de molturación, debiendo, por lo tanto, ajustar el régimen de trabajo a la cantidad de aceituna que calculen molturar.

Para conocimiento de los interesados, los señores Alcaldes darán a la presente la máxima publicidad, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Varias Memorias.—Año de 1949

En cumplimiento de lo dispuesto por las cláusulas de diversas Fundaciones que a continuación se expresan, esta Junta, en su sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha acordado abrir concurso para la concesión de las dotes que se señalan para doncellas y huérfanas pobres que aspiren al estado de matrimonio canónico, con la condición de ser naturales y residentes de los pueblos a que se refieren, a no ser que la ausencia de ellos sea por causa legítima, en cuyo caso deberán justificar tal extremo.

Se previene que las solicitantes han de permanecer solteras, por lo menos todo el plazo que señala esta convocatoria, pues de contraer matrimonio antes de terminar el plazo fijado supondrá abandono de los derechos que les pudieran corresponder, y en tal caso será denegada la petición, así como si concedida una dote se justifica después el matrimonio antes del plazo prevenido, quedará sin efecto la concesión de la dote y sin derecho a reclamación ulterior.

Las instancias deberán dirigirse a esta Junta por conducto de los señores Alcaldes respectivos, reintegrándolas con timbre móvil de 0'25 pesetas y acompañadas de los documentos que siguen:

- 1.º Certificación literal de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2.º Certificación de la defunción del padre o la madre o de ambos, si careciese de ellos, expedida por el Registro Civil.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco de su residencia actual.

4.º Certificación de la contribución que por rústica, urbana e industrial satisfaga en su nombre, en el de sus difuntos padres o en el de sus hermanos menores, con expresión, por separado, de cada concepto.

El plazo de admisión de instancias quedará cerrado el día 5 de Enero próximo y precisamente el día 5 de dicho mes, los señores Alcaldes de los pueblos a quienes afectan estas Memorias, remitirán a esta Junta los expedientes formados sobre las dotes solicitadas, declarando, de oficio, haberse cumplimentado todos los extremos de la presente Circular, así como de haberse

fijado públicamente, en sitio de costumbre, un ejemplar de la misma y de haber dispuesto también la publicación por medio de pregones, debiendo firmar esta declaración, suscrita también por el señor Secretario del Ayuntamiento, al propio tiempo del envío de los expedientes.

Dotes de Fundaciones:

«Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, seis dotes de 750 pesetas cada una.

«Don Matías Jiménez», de Atanzón, dos dotes de 275 pesetas cada una.

«Don Alonso Andrés de la Fuente», de Fuensaviñán, Torremocha del Campo, Torresaviñán y Saúca, tres dotes de 200 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana.

«Don Miguel Pastor y don Pedro Carrascoso», de Montarrón, dos dotes de 110 pesetas cada una.

«Don Miguel Nieto», de Torrejón del Rey y Valdeaveruelo, dos dotes de 100 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana.

«Don Juan Pajarilla», de Mesones, una dote de 100 pesetas.

«Don Andrés Iñigo de la Llave», de Tendilla, dos dotes de 137'50 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana.

«Don Francisco del Castillo», de Robledillo de Mohernando, Humanes y Razbona, dos dotes de 137'50 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del fundador.

«Don Manuel Francisco Vázquez», de Alovera, dos dotes de 412'50 pesetas cada una a las parientes del fundador, y si no lo son, de 206'25 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes.

«Don Juan de Fuentes», de Aldeanueva de Guadalajara y Valdenoches, una dote de 75 pesetas. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del fundador.

«Don Juan de Zúñiga», de Guadalajara, dos dotes de 200 pesetas cada una para casarse y una de 400 pesetas para entrar en religión. No es necesaria la condición de huérfana.

«Don Domingo Aparicio», de Hijes y Miedes, tres dotes de 75 pesetas cada una.

«Don Pedro Redondo», de Canredondo y Huetos, dos dotes de 80 pesetas cada una.

«Don Diego Gutiérrez», de Usanos y Quer, cuatro dotes de 110 pesetas cada una. No es necesaria la condición de huérfana en las parientes del fundador.

Dotes para estudiantes:

Fundación de «Don Pedro Montero», de Miedes de Atienza, dote de 150 pesetas anuales, a la que pueden optar los estudiantes naturales de Miedes de Atienza o Romanillos de Atienza que cursen estudios sin pérdida de año y se abonará al justificar aprobar el curso.

Fundación de «Don Iñigo Andrés de la Llave», de Tendilla, dote de 137'50 pesetas, por una sola vez, para ayudar estudios eclesiásticos, a la que pueden optar solamente parientes del fundador.

Fundación de «Doña Mariana Núñez», de Mondéjar.—Año de 1949

Modificada la cláusula primera de esta Fundación por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de Abril de 1924, en el sentido de que en equivalencia a las prendas de vestir que antes se concedían a veinticuatro pobres, vecinos de Mondéjar (doce mujeres y doce hombres), se les entregue a cada una de las primeras 100 pesetas y a cada uno de los segundos 120 pesetas en metálico. Se hace saber por el presente anuncio a los vecinos de dicha localidad que se crean con derecho a tal beneficio, que pueden cursar sus solicitudes por conducto del señor Alcalde de Mondéjar

hasta el 5 del mes de Enero próximo, para lo cual pueden acudir a la referida Alcaldía, que se proveerán de ellos en esta Junta, donde se les facilitarán los impresos para sus instancias, que habrán de presentarse haciendo en ellas constar las circunstancias en que cada pobre concorra.

A las solicitudes deberá acompañarse certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

También deberá acompañarse certificación de pobreza, expedida por la Alcaldía y de buena conducta por el señor Párroco de la localidad. Serán desechadas las instancias que no estén reintegradas con timbre móvil de igual clase y las que no vengan acompañadas de las certificaciones antes dichas, como también las que no sean cursadas por conducto del señor Alcalde y las que no aparezcan haberse llenado todos los huecos señalados en los impresos que se mencionan.

Socorros en metálico para enfermos pobres.—Varias Fundaciones.—Año de 1949

De igual forma y en la misma sesión del día 5 de los corrientes, la Junta acordó abrir concurso para socorros en metálico a pobres enfermos y pobres, donde radican las Fundaciones que se citan a continuación, y con sujeción a las circunstancias y advertencias que se señalan:

«Doña Mariana Núñez», de Mondéjar, 1.500 pesetas.

«Don Juan Pajarilla», de Mesones, 80 pesetas.

«Hospital y Beneficencia de Humanes», de Humanes, 200 pesetas.

«Don Fernando Jiménez», de Tórtola de Henares, 50 pesetas.

«Hospital de Yélamos de Arriba», de Yélamos de Arriba, 50 pesetas.

«Beneficencia de Pastrana», de Pastrana, 15 pesetas.

«Beneficencia de Pareja», de Pareja, 80 pesetas.

«Beneficencia de Tomelloso», de Tomelloso, 40 pesetas.

«Hospital Viejo de San Miguel», de Pastrana, 50 pesetas.

«Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista», de Mondéjar, 300 pesetas.

«Don Gregorio García Martínez», en Guadalajara, 100 pesetas; en Marchamalo, 40 pesetas, y en Alovera, 20 pesetas.

«Don Clemente Sanz Merino», de Villacadima, 200 pesetas.

«Don Valentín Ayuso», en Marchamalo, 400 pesetas; en Copernal, 200 pesetas, y en Valdearenas, 200 pesetas.

«Don Luis Lorenzo San Andrés», de Yélamos de Abajo, 100 pesetas.

Condiciones: Podrán acudir a este concurso los vecinos pobres enfermos y pobres de ambos sexos de los pueblos mencionados que se crean con derecho a los socorros que se expresan, a quienes las respectivas Alcaldías, que se proveerán de ellos en esta Junta, les facilitarán impresos gratuitos para sus solicitudes, no admitiendo nada más que una instancia por cada vecino, cerrándose el plazo de admisión de la misma el día 5 de Enero próximo.

Los señores Alcaldes devolverán a esta Junta, seguidamente, las solicitudes presentadas y deberán, de oficio, justificar cumplidos todos los extremos contenidos en esta Circular, así como haber dispuesto por pregones el anuncio del concurso.

Las solicitudes serán reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas.

No admitirán las Alcaldías instancias que no sean expedidas en los impresos reglamentarios, los que tendrán todos sus huecos llenos, haciendo, que tanto el Facultativo como el Párroco, certifiquen sobre el estado de salud y conducta del solicitante; previniéndoles que será rechazada toda instancia que no reúna tales re-

quisitos o se curse por conducto distinto del señor Alcalde.

Socorro de panes.—Año de 1949

Fundaciones: «Don Miguel Pastor y don Pedro Carrascoso», de Montarrón, y «Don Juan Martín Verdugo», de Valdeñuño Fernández.

Condiciones: Podrán acudir a este concurso los vecinos pobres de ambos sexos de los pueblos mencionados que se crean con derecho a los socorros que se expresan, a quienes las respectivas Alcaldías, que se proveerán de ellos en esta Junta, les facilitarán los impresos gratuitos para sus solicitudes, no admitiéndose nada más que una instancia por cada vecino, cerrándose el plazo de admisión de las mismas el día 5 de Enero próximo. Los señores Alcaldes devolverán a esta Comisión, seguidamente, las solicitudes presentadas, y deberán, de oficio, hacer declaración, juntamente con los señores Secretarios de los Ayuntamientos, de haber cumplido todos los extremos contenidos en esta Circular, así como de haber dispuesto por pregones el anuncio del concurso. Las solicitudes serán reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas.

No admitirán las Alcaldías instancias que no sean expedidas en los impresos reglamentarios, las que tendrán todos sus huecos llenos; previniéndoles que será rechazada toda instancia que no reúna todos los requisitos y no sea cursada por conducto del señor Alcalde.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1949.—El Secretario de la Junta, Martín Gerez.—V.º B.º—El Gobernador Civil Presidente, Juan Casas Fernández. 3176

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 232

Prendas de trabajo en las industrias siderometalúrgicas

La Dirección General de Trabajo, con fecha 24 de Noviembre y en uso de las facultades que le están conferidas en el número 2.º de la Orden de 27 de Julio de 1946, que aprobó el citado Reglamento, ha resuelto que las prendas de trabajo a que se refiere el artículo 56 del expresado Reglamento de 27 de Julio de 1946, una vez transcurrido el período de duración fijado al efecto en los Reglamentos de Régimen Interior, pasen a ser propiedad de los trabajadores.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3224

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
<i>Término municipal de Pareja</i>		
Cereal riego.....	1. ^a	59-62-89
Idem ídem.....	2. ^a	113-32-58
Idem ídem.....	3. ^a	73-35-91
Idem ídem.....	4. ^a	73-51

Huerta.....	Unica.	2-57-12
Eras.....	Unica.	10-45-91
Cereal secano.....	1. ^a	9-74-42
Idem ídem.....	2. ^a	100-31-29
Idem ídem.....	3. ^a	170-48-70
Idem ídem.....	4. ^a	324-51-42
Idem ídem.....	5. ^a	132-02-13
Olivar.....	1. ^a	64-13-42
Idem.....	2. ^a	194-07-74
Idem.....	3. ^a	376-27-33
Idem.....	4. ^a	23-98-97
Idem.....	5. ^a	64-70
Viña.....	Unica.	67-27-40
Arboles de ribera.....	Unica.	59-53
Pastizal.....	1. ^a	29-60-52
Idem.....	2. ^a	1396-32-36
Idem.....	3. ^a	554-49-17
Prados.....	Unica.	31-48
Monte bajo.....	1. ^a	902-57-94
Idem ídem.....	2. ^a	224-70-77
Total imponible.....		4832-17-21

Término municipal de Guadalajara

Huerta.....	1. ^a	21-17-62
Idem.....	2. ^a	38-97-72
Idem.....	3. ^a	18-43-23
Cereal riego.....	1. ^a	249-61-72
Idem ídem.....	2. ^a	313-07-97
Idem ídem.....	3. ^a	255-94-20
Idem ídem.....	4. ^a	70-00
Cereal riego 1950.....	1. ^a	37-22-74
Idem ídem ídem.....	2. ^a	136-60-19
Idem ídem ídem.....	3. ^a	126-63-85
Idem ídem ídem.....	4. ^a	20-68-75
Cereal riego eventual.....	Unica.	12-51-60
Cereal secano.....	1. ^a	98-97-55
Idem ídem.....	2. ^a	256-91-79
Idem ídem.....	3. ^a	809-86-92
Idem ídem.....	4. ^a	1619-98-06
Idem ídem.....	5. ^a	2394-90-90
Idem ídem.....	6. ^a	961-20-41
Idem ídem.....	7. ^a	378-79-35
Olivar.....	1. ^a	39-44-00
Idem.....	2. ^a	114-40-64
Idem.....	3. ^a	295-38-88
Idem.....	4. ^a	132-89-94
Viña.....	Unica.	20-75-00
Jardín.....	Unica.	72-00
Era.....	1. ^a	1-66-84
Idem.....	2. ^a	8-48-08
Pradera.....	Unica.	14-70-40
Alameda.....	1. ^a	5-55-63
Idem.....	2. ^a	19-66-20
Idem.....	3. ^a	6-59-50
Arboles de ribera.....	1. ^a	2-07-50
Idem ídem.....	2. ^a	18-14-50
Idem ídem.....	3. ^a	1-55-00
Monte bajo.....	1. ^a	1347-03-55
Idem ídem.....	2. ^a	3306-16-45
Idem ídem.....	3. ^a	729-01-55
Pastizal.....	1. ^a	83-24-40
Idem.....	2. ^a	286-23-30
Idem.....	3. ^a	137-84-12
Total imponible.....		14494-62-85

Término municipal de Romanillos de Atienza

Cereal riego eventual.....	Unica.	11-01-90
Cereal secano.....	1. ^a	24-02-55
Idem ídem.....	2. ^a	67-45-45
Idem ídem.....	3. ^a	434-64-80
Idem ídem.....	4. ^a	529-66-50
Eras.....	Unica.	4-59-40
Prados.....	Unica.	22-36-05
Arboles de ribera.....	Unica.	31-90

Erial a pastos.....	1. ^a	82-34-80
Idem idem.....	2. ^a	784-82-15
Monte público n.º 32.....	Esp...	350-00-00
Total imponible.....		2311-25-50

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3235

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Poyos</i>			
Huerta.....	Unica.	870	1-86-67
Cereal riego.....	1. ^a	417	15-78-03
Idem idem.....	2. ^a	329	6-03-63
Idem idem.....	3. ^a	284	94-74
Viña.....	1. ^a	325	21-09-81
Idem.....	2. ^a	267	63-65-54
Idem.....	3. ^a	209	113-32-14
Idem.....	4. ^a	151	55-97
Olivar.....	1. ^a	216	11-22-84
Idem.....	2. ^a	177	52-89-52
Idem.....	3. ^a	100	134-15-74
Eras.....	Unica.	119	4-27-90
Cereal secano.....	1. ^a	119	93-50-98
Idem idem.....	2. ^a	88	118-20-13
Idem idem.....	3. ^a	68	333-89-83
Idem idem.....	4. ^a	38	272-26-49
Erial a pastos.....	Unica.	12	648-51-18
Prado.....	Unica.	74	10-78
Arboles de ribera.....	Unica.	150	1-39-28
Total imponible.....		1893-71-20	

Término municipal de Estriégana

Huerta.....	1. ^a	1438	2-14-04
Idem.....	2. ^a	1155	63-14
Idem.....	3. ^a	870	6-42
Cereal riego.....	Unica.	506	63-56
Cereal secano.....	1. ^a	200	9-79-87
Idem idem.....	2. ^a	139	124-79-42
Idem idem.....	3. ^a	98	298-05-40
Idem idem.....	4. ^a	38	91-32-46
Arboles de ribera.....	Unica.	150	21-15
Pastizal.....	Unica.	12	564-86-78
Eras.....	Unica.	200	3-43-57
Monte bajo.....	Unica.	23	511-17-87
Total imponible.....		1607-21-43	

Término municipal de Pareja

Cereal riego.....	1. ^a	550	59-62-89
Idem idem.....	2. ^a	373	113-32-58
Idem idem.....	3. ^a	329	73-35-91
Idem idem.....	4. ^a	284	73-51
Huerta.....	Unica.	1155	2-57-12
Eras.....	Unica.	200	10-45-91
Cereal secano.....	1. ^a	200	9-74-42
Idem idem.....	2. ^a	159	100-31-29
Idem idem.....	3. ^a	98	170-48-70
Idem idem.....	4. ^a	48	324-51-42
Idem idem.....	5. ^a	27	132-02-13

Olivar.....	1. ^a	197	64-13-42
Idem.....	2. ^a	119	194-07-74
Idem.....	3. ^a	80	376-27-33
Idem.....	4. ^a	61	23-98-97
Idem.....	5. ^a	41	64-70
Viña.....	Unica.	267	67-27-40
Arboles de ribera.....	Unica.	150	59-53
Pastizal.....	1. ^a	17	29-60-52
Idem.....	2. ^a	12	1396-32-36
Idem.....	3. ^a	7	554-49-17
Prado.....	Unica.	78	31-48
Monte bajo.....	1. ^a	23	902-57-94
Idem idem.....	2. ^a	19	224-70-77
Total imponible.....		4832-17-21	

Término municipal de Cabanillas del Campo

Huerta.....	1. ^a	2996	6-69-18
Idem.....	2. ^a	2429	7-11-68
Idem.....	3. ^a	1863	11-71-27
Cereal riego.....	1. ^a	861	2-20-64
Idem idem.....	2. ^a	772	54-47-20
Idem idem.....	3. ^a	639	55-54-36
Idem idem año.....	1. ^a	301	120-53-29
Idem idem idem.....	2. ^a	240	331-90-69
Idem idem idem.....	3. ^a	179	240-94-72
Cereal secano.....	1. ^a	301	20-72-04
Idem idem.....	2. ^a	240	255-46-16
Idem idem.....	3. ^a	179	263-27-48
Idem idem.....	4. ^a	119	205-16-74
Idem idem.....	5. ^a	88	493-31-29
Idem idem.....	6. ^a	48	714-41-03
Olivar.....	1. ^a	332	15-81-40
Idem.....	2. ^a	216	36-71-66
Idem.....	3. ^a	100	80-32-96
Eras.....	Unica.	240	8-03-94
Viñas.....	Unica.	209	1-96-00
Monte bajo.....	Unica.	36	315-62-80
Leñas bajas.....	Unica.	15	11-21-20
Prados.....	Unica.	185	55-60
Arboles de ribera.....	Unica.	140	11-00-60
Erial a pastos.....	Unica.	17	153-71-93
Total imponible.....		3418-45-86	

Término municipal de Guadalajara

Huerta.....	1. ^a	2996	21-17-62
Idem.....	2. ^a	2429	38-97-72
Idem.....	3. ^a	1863	18-43-23
Cereal riego.....	1. ^a	905	249-61-72
Idem idem.....	2. ^a	816	313-07-97
Idem idem.....	3. ^a	728	255-94-20
Idem idem.....	4. ^a	639	70-00
Cereal riego año 1950.....	1. ^a	321	37-22-74
Idem idem idem.....	2. ^a	260	136-60-19
Idem idem idem.....	3. ^a	179	126-63-85
Idem idem idem.....	4. ^a	119	20-68-75
Cereal riego eventual.....	Unica.	417	12-51-60
Cereal secano.....	1. ^a	321	98-97-55
Idem idem.....	2. ^a	260	256-91-79
Idem idem.....	3. ^a	179	809-86-92
Idem idem.....	4. ^a	119	1619-98-06
Idem idem.....	5. ^a	88	2394-90-90
Idem idem.....	6. ^a	58	961-20-41
Idem idem.....	7. ^a	27	378-79-35
Olivar.....	1. ^a	332	39-44-00
Idem.....	2. ^a	216	114-40-64
Idem.....	3. ^a	158	295-38-88
Idem.....	4. ^a	80	132-89-94
Viña.....	Unica.	209	20-75-00
Jardín.....	Unica.	1296	72-00
Era.....	1. ^a	260	1-66-84
Idem.....	2. ^a	179	8-48-08
Pradera.....	Unica.	185	14-70-40
Alameda.....	1. ^a	240	5-55-63
Idem.....	2. ^a	190	19-66-20
Idem.....	3. ^a	140	6-59-50

Arboles de ribera....	1. ^a	150	2-07-50
Idem ídem.....	2. ^a	140	18-14-50
Idem ídem.....	3. ^a	130	1-55-00
Monte bajo.....	1. ^a	40	1347-03-55
Idem ídem.....	2. ^a	36	3306-16-45
Idem ídem.....	3. ^a	27	729-01-55
Pastizal.....	1. ^a	22	83-24-40
Idem.....	2. ^a	17	286-23-30
Idem.....	3. ^a	12	137-84-12

Total imponible..... 14494-62-85

*Término municipal de Riofrío del Llano
y sus anejos*

Cereal riego eventual...	1. ^a	329	3-43-65
Idem ídem ídem.....	2. ^a	240	16-17-25
Cereal seco.....	1. ^a	159	35-21-70
Idem ídem.....	2. ^a	108	49-46-95
Idem ídem.....	3. ^a	88	460-77-70
Idem ídem.....	4. ^a	48	758-85-47
Viñas.....	Unica.	209	46-80
Eras.....	Unica.	159	9-22-40
Arboles de ribera....	Unica.	50	2-18-55
Prado.....	Unica.	84	11-06-70
		Riqueza total	
Monte público.....	Esp...	4.454'80	235-00-00
Monte bajo.....	Unica.	32	149-48-05
Erial a pastos.....	Unica.	12	2354-67-87
Frutales.....	Unica.	240	7-15
Nogales.....	Unica.	240	3-65
Leñas bajas.....	Unica.	15	31-20

Total imponible..... 4086-45-09

Término municipal de Romanillos de Atienza

Cereal riego eventual...	Unica.	284	11-01-90
Cereal seco.....	1. ^a	159	24-02-55
Idem ídem.....	2. ^a	102	67-45-45
Idem ídem.....	3. ^a	78	434-64-80
Idem ídem.....	4. ^a	38	529-66-50
Eras.....	Unica.	159	4-59-40
Prados.....	Unica.	84	22-36-05
Arboles de ribera.....	Unica.	50	31-90
Erial a pastos.....	1. ^a	12	82-34-80
Idem ídem.....	2. ^a	7	784-82-15
Monte público n.º 32...	Esp...	—	350-00-00

Total imponible..... 2311-25-50

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3223

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

Convocatoria para examen de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado de 30 de Diciembre de 1941 y en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 17 del actual, esta Jefatura ha acordado lo siguiente:

1.º Convocar a examen oposición para provisión en esta provincia de dos plazas vacantes de Guarda, más las que se produzcan hasta el día de los exámenes,

que darán comienzo el día 25 de Enero próximo, a las diez de la mañana.

2.º Fijar el 20 de Enero próximo y hora de las doce, como último día para que puedan presentar sus instancias quienes pretendan concurrir a la oposición.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se precisan los requisitos siguientes:

1.º Ser español, mayor de 23 años y menor de 28, ampliable hasta 30 años para los ex combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar mediante examen sus conocimientos, conforme al cuestionario que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de fecha 9 de Marzo de 1942.

Además se acreditará aptitud física para el desempeño del cargo, mediante los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Para la adjudicación de las referidas vacantes se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto de 25 de Agosto de 1939, siempre que los opositores reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Documento militar que acredite el cumplimiento del servicio militar activo.

c) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo de la residencia del opositor.

e) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet; y

f) Ingresar en la habilitación de este Distrito la cantidad de cuarenta pesetas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto ley de 7 de Junio de 1949, para los fines indicados en el mismo.

4.º En la fecha señalada se dará comienzo al ejercicio primero de los dos de que consta la oposición. Este ejercicio tendrá carácter de eliminatorio y será desarrollado y calificado rápidamente, comprenderá:

a) Reconocimiento médico facultativo que dictamine sobre las condiciones del opositor para el desempeño del cargo, y a continuación la prueba de resistencia física, que consistirá en una marcha y en la utilización, durante un cierto tiempo de herramientas usadas en los trabajos forestales, conforme disponga el Tribunal.

b) Un examen por el que se juzgue si sabe leer, escribir legiblemente, sumar, restar, multiplicar y dividir.

c) Un reconocimiento de partes de árboles y matas, de las que existan en montes de esta provincia, que deberá conocer y designar por los nombres locales. Una vez terminado este ejercicio el Tribunal procederá a calificar los ejercicios, exponiendo a continuación la lista de los que resulten aptos para que puedan efectuar el segundo ejercicio de la oposición.

El segundo ejercicio se efectuará a continuación, conforme lo acuerde el Tribunal, que señalará día y hora para efectuarlo, y el cual consistirá en desarrollar, durante un tiempo no superior a cuatro horas, un tema sacado a la suerte de los cinco que integran el citado cuestionario oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar esta convocatoria.

Guadalajara día 30 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 3131

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 25 de Noviembre último el proyecto de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón a La Solana, con motivo del embalse del Pantano de Entrepeñas, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de Chillarón del Rey y Mantiel las reclamaciones procedentes.

A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina.

NOTA-EXTRACTO

La desviación de la carretera de la de Masegoso a Sacedón a La Solana, con motivo de inundarse la actual en sus primeros cinco kilómetros al establecerse el embalse del Pantano de Entrepeñas, se proyecta con origen en el término de Chillarón del Rey, justamente al lado del tejár del kilómetro 2 de su camino vecinal, por donde pasará la nueva carretera de Masegoso a Sacedón. Las instalaciones del tejár no serán tocadas. Se dirige por la vega de la Reguera Madre y vaguada del arroyo de la Barza hasta lo alto del camino del Molino, comenzando entonces a descender a media ladera de la meseta de Mantiel. Se pasa al lado del cerro del Carrascal, que queda a la izquierda, y se continúa a la derecha a buscar la dirección de la vaguada del arroyo de La Solana, que se alcanza a la altura del kilómetro 4,290 de la actual carretera, con la cual se enlaza poco antes de la casilla de peones camineros.

La longitud total del trazado es de 7.500 metros y la anchura de explanación 6 metros.

El trazado sólo afecta a los terminos de Chillarón del Rey y Mantiel, en la provincia de Guadalajara.

Madrid, 7 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvín. 3217

Ayuntamientos

CIFUENTES

Administración de Justicia

En el día de hoy y por los representantes del partido, han sido aprobadas las cuentas del ejercicio de 1948 y los presupuestos ordinarios para 1950 de los Juzgados de Instrucción y Comarcal; ambos documentos quedan expuestos en esta Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones sobre los mismos.

Cifuentes 10 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, A. García. 3260

OREA

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal, el día 24 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas de pastos de los montes números 157, 158 y 159 del Catálogo, para 2.000 reses lanaras, 400 cabrío, 200 mayor, 280 vacuno y 60 menor, por el tipo de tasación de 16.340 pesetas, para el año forestal de 1949-50.

Orea 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, P. D., firma ilegible. 3168

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

GARGOLES DE ARRIBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 18 del mes en curso

y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien la misma delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, la subasta de puestos en la vía pública durante el año de 1950, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si resultare desierta, se celebrará segunda subasta el día 21 del indicado mes, a igual hora y condiciones estipuladas para la primera.

Gárgoles de Arriba 7 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Pablo de la Fuente. 3251

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

LORANCA DE TAJUÑA

En la Casa Consistorial, en los días que se señalan, tendrán lugar las subastas de los arbitrios municipales y tasas, establecidos por este Ayuntamiento para el año de 1950, siguientes:

Derechos de matadero, carnes y pescados, 3.605 pesetas; puestos públicos e industrias callejeras, 1.000 pesetas, y la recaudación de establecimientos de consumiciones, 2.470 pesetas.

La primera el día 18, y en su caso, la segunda el día 25 del actual, desde las doce de su mañana, pudiéndose examinar previamente los respectivos pliegos de condiciones y ordenanzas.

Loranca de Tajuña 9 de Diciembre de 1949.—El Teniente Alcalde, José Delgado. 3231

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

MORATILLA DE LOS MELEROS

El día 18 del actual mes, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas siguientes, en la Casa Ayuntamiento:

1.^a La de puestos públicos y ventas en ambulancia, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 800 pesetas, por pujas a la llana.

2.^a La del arriendo del horno de pan cocer propiedad de este Ayuntamiento, a las once, bajo el tipo de 1.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por pujas a la llana.

Si resultasen desiertas estas primeras subastas, se celebrarán otras segundas el día 25 del actual, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Moratilla de los Meleros 10 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Eliseo Prades. 3249

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

CORDUENTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, tiene acordado que a las doce horas del día 22 del actual, tenga lugar la celebración de la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa y Pinar», de la pertenencia de este Municipio, para el año forestal de 1949-50, para 200 cabezas de ganado lanar, 180 de cabrío, 16 vacuno y 40 mayor, bajo el tipo de tasación de 4.740 pesetas y presupuesto de gastos, teniendo lugar referida subasta en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si esta primera subasta fuese desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones el día 31 del citado mes y a la misma hora.

Lo que se publica para conocimiento general.

Corduente 2 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Doroteo López. 3134

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

CASASANA

El día 24 del actual, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia efec-

tiva o delegada, la celebración de la primera subasta relativa al arriendo de los arbitrios municipales sobre puestos públicos y ventas callejeras y ambulantes, para el año 1950, por el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción al artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 30 del citado mes, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, y si por la misma causa resultara también desierta ésta, se celebrará la tercera y última el día 8 de Enero de 1950, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo que se fijó para las anteriores.

Lo que hago público para general conocimiento.

Casasana 5 de Diciembre de 1949.—El Alcalde,
Pablo Tierraseca. 3190
(Derechos de inserción, 26'25 pts.)

ROMANCOS

Queda expuesto en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta que se ha de celebrar el día 26 de Diciembre del corriente año, en el Salón de actos, a las doce horas del mismo.

Caso de quedar desierta la primera, la segunda subasta se celebrará el día 6 de Enero de 1950, a las doce horas y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romancos 6 de Diciembre de 1949.—El Alcalde,
Mauricio Retuerta. 3215
(Derechos de inserción, 16'25 pts.)

CHILOECHES

Por el presente se hace saber que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 4 del actual, acordó celebrar subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de los terrenos de este Ayuntamiento, denominados «Monte Trabajos y otros», la que se celebrará en esta Alcaldía el día 27 del actual, a las once de la mañana, según el pliego de condiciones que se halla en Secretaría, debiendo presentarse los pliegos en papel de la sexta clase y hasta el día anterior al de la subasta.

Chiloeches 9 de Diciembre de 1949.—El Alcalde,
Julio García. 3229
(Derechos de inserción, 15'00 pts.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Molina de Aragón, Aleas, Azuqueca de Henares, Budia, Fuentelsaz, Campisábalos, Miedes de Atienza, Milmarcos, Ocentejo, Prádena de Atienza, Ruguilla, San Andrés del Rey, Semillas, Valtablado del Río, Villacadima, Yélamos de Arriba y Zaorejas, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Armuña de Tajuña, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por ocho días.

Peñalba de la Sierra, las ordenanzas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Alhóndiga, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Escamilla y Maranchón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Pioz, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Archilla, Las Cabezadas, Hinojosa y Tomellosa, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Atanzón, Caspueñas, Córcoles y El Ordial, el pre-

supuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Moratilla de los Meleros, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Mohernando, Tórtola de Henares y Torre del Burgo, el presupuesto municipal y los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Alpedrete de la Sierra y Valdepeñas de la Sierra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

El Pobo de Dueñas, el presupuesto municipal y las cuentas municipales del segundo trimestre, por quince días.

Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Chiloeches, Iriépal, Taracena, Tierzo y Valdenoches, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Tamajón, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Sigüenza, el presupuesto municipal ordinario y extraordinario, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

M A D R Í D

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instan don Daniel Castro Fernández y don Manuel Méndez Alvarez, contra doña María Josefina Cartolano Cocina, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca denominada «Granja el Palomar», en término municipal de Brihuega, provincia de Guadalajara, de haber seis hectáreas treinta y nueve áreas ochenta y tres centiáreas, compuesta de veinticuatro fincas, que todas ellas constituyen una sola explotación agrícola y forman una unidad orgánica dependiente de la casa, y la cual tiene la siguiente descripción: Tierra conocida por la «Fábrica de Hilados», en la obra de don Manuel Cifuentes, de siete áreas veintitrés centiáreas. Linda Saliente, Barán de don Manuel Cifuentes, Mediodía, el mismo; Poniente, herederos de Antonio Ortega, y Norte, Josefa Rivas; dentro de esta finca existen actualmente edificadas las siguientes construcciones: Una casa-hotel y casa de criados, de planta baja y principal, de catorce metros de largo por seis de ancho, una vaquería y pajar con palomar encima, un gallinero, una cuadra y conejera.

El remate del expresado inmueble tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día diecinueve de Enero próximo, a las once y media de su mañana, y se previene a los licitadores que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento treinta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los señores Castro y Méndez, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Víctor Serván.—El Secretario, Calixto González. 3240
(Derechos de inserción, 71'25 pts.)

MOLINA DE ARAGON

= Edicto =

Don Pascual Marín Pérez, Juez de primera instancia de este partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos juicio ejecutivos instados por el Procurador don José Aguilar Martínez, en representación de doña Beatriz, don Gregorio y don Pedro Novella Alonso, contra don Mariano García Sanz y don Dionisio García Pastor, para hacer efectivo el principal y costas causadas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación (fueron tasados en 5.200 pesetas), los bienes inmuebles embargados al demandado don Mariano García Sanz, sitios en término municipal de Olmeda de Cobeta, que se reseñan en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 129, correspondiente al día 27 de Octubre próximo pasado.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta y constan en aquel «Boletín».

Dado en Molina de Aragón a 2 de Diciembre de 1949.—Pascual Marín.—Ante mí: Ramiro López. 3158
(Derechos de inserción, 31'25 pts.)

Juzgados Comarcales

JADRAQUE

Edicto

Don Angel García Estremiana, Juez Comarcal de Jadraque.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 2 del año actual de 1949, seguido a instancia de don Ricardo Tejero Yagüe, vecino de esta población, contra don Ignacio Esteban Moreno, vecino de Jadraque, sobre reclamación de quinientas pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer gago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Una finca rústica en este término municipal y paraje denominado «C.º de los Coches», de haber una fanega, adquirida recientemente por compra a doña Paulina Serrano Esteban, que linda al Saliente, Alfonso Serrano Esteban; Poniente, Ignacio Esteban Merino; Mediodía, varios, y Norte, yermo.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente y valorada en mil pesetas (1.000).

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los autos están de manifiesto en Secretaría, sin que existan títulos de propiedad.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, el día 14 de Enero próximo, a las once horas.

Dado en Jadraque a 6 de Diciembre de 1949.—El Juez Comarcal, A. García Estremiana.—El Secretario, Tiburcio Juanas. 3169

(Derechos de inserción, 57'50 pts.)

Juzgados de Paz

MIEDES DE ATIENZA

= Cédula de citación =

Por la presente, por ignorarse su paradero, se cita a don José Martín Torroba, natural de Baza (Granada), de 50 años de edad, jornalero, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, que por imprudencia y embriaguez se le sigue en este Juzgado; advirtiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miedes de Atienza 1 de Diciembre de 1949.—El Juez de Paz, Miguel Leal.—El Secretario, Félix Medina. 3170

AZUQUECA DE HENARES

En providencia de esta fecha he acordado la celebración de juicio de faltas por hurto de cebada para el día 17 del actual, a las trece horas, en la Audiencia de este Juzgado de Paz, contra Bonifacio Flores Ruedas y Ramón Cortés López, en ignorado paradero, por haber dado las señas de su domicilio falsas, por lo que se les cita por medio del presente, para que concurren a dicho acto en el día y hora señalados; previniéndoles que, de no comparecer, se les celebrará el juicio en rebeldía.

Dado en Azuqueca de Henares a 5 de Diciembre de 1949.—El Juez de Paz, Antonio Pérez. 3191

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Paz, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Bernardo Garnacho Sebe y Angel García Garnacho, de veintidós y dieciocho años de edad, respectivamente, naturales de Madrid, de oficio albañiles, por hurto de garbanzos, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

«En Azuqueca de Henares a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor Juez de Paz, don Antonio Pérez Ruiz, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo Garnacho Sebe y Angel García Garnacho, como responsables de la falta cometida, a cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas de este juicio por iguales partes, todo ello en rebeldía.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes denunciadas por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la dicta, celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Santos Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Bernardo Garnacho Sebe y Angel García Garnacho, por ignorarse su paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Paz en Azuqueca de Henares a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Santos Alonso.—El Juez de Paz, Antonio Pérez. 3194

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL